



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO No. MOPC-ADP-030-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SORTEO DE OBRAS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS QUE HABRÁN DE REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL, AZUA, INDEPENDENCIA, PERAVIA Y BAHORUCO”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; **Lic. Dionicio De Los Santos**, Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez De La Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Legal y Asesor jurídico del Comité, **Licdo. Dionicio De Los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Página 1 de 11

Sorteo de Obras para la “Construcción y Reconstrucción de Obras Viales y de Edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ÚNICO: CONOCER y APROBAR, si procede: **a)** La convocatoria y determinación del procedimiento de selección bajo la modalidad de Sorteo de Obras, que será llevado a cabo para la **“CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL, AZUA, INDEPENDENCIA, PERAVIA Y BAHORUCO”**; **b)** El pliego de condiciones específicas que regirá dicho proceso, y **c)** la selección de los peritos que tendrán a su cargo realizar las evaluaciones de las propuestas que serán recibidas en el referido proceso. En consecuencia, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, establece lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO [2]: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA [1]: Que mediante oficio VEDI-0056/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA [2]: Que mediante oficio VMIV-0201/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA [3]: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0802-2020 en fecha 20 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto RD\$173,331,371.07.

RESULTA [4]: Que, en fecha 28 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG16016791609206TczZ por un monto de RD\$87,344,399.84.

CONSIDERANDO [3]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO [4]: Que de conformidad al artículo 32, párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se indica que: *“En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria correspondiente indispensable”*.

CONSIDERANDO [5]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las distintas solicitudes.

VISTO: El Oficio VEDI-0056/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio VMIV-0201/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-0734-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG16016791609206TczZ recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$87,344,399.84 de fecha 02 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA [5]: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

total aproximado contemplado de RD\$87,344.399.84, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la totalidad de dicho monto, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA [6]: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: **Sorteo de Obras:** *Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”.*

CONSIDERANDO [8]: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN JURÍDICO

RESULTA [7]: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Sorteo de Obras, que contiene el nombre de referencia: *“Construcción y Reconstrucción de Obras Viales y de Edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”*, el cual fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

RESULTA [8]: Que, concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, el Director General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA [9]: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas, el Director General Legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

CONSIDERANDO [9]: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la*



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.

CONSIDERANDO [11]: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Sorteo de Obas, en su numeral 02.05: **“Revisión Jurídica del Pliegos de Condiciones Específicas.** *El Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, revisa el Pliego de Condiciones Específicas para contratación de Obras y valida que cumplan con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable. Como resultado de esta validación emite un dictamen jurídico del Pliego de Condiciones Específicas para contratación de Obras, y lo somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente”.*

CONSIDERANDO [12]: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.06: **“Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, Procedimiento de Selección y Designación de los Peritos.** *El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Obras y el Procedimiento de Selección, previa comprobación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma. El Comité de Compras y Contrataciones remite el Acta de Inicio de Expediente y sus anexos (Pliego de Condiciones Específicas para contratación de Obras, Certificado de Existencia de Fondos y Dictamen Jurídico), a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector”.*

VISTO: El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Sorteo de Obras llevado a cabo para la *“Construcción y Reconstrucción de Obras Viales y de Edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”.*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Sorteo de Obra de referencia, emitido por el Director General Legal del MOPC.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Sorteo de Obras, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [10]: Que para la evaluación de las ofertas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa.

RESULTA [11]: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa:

- **De la Dirección de Supervisión y Fiscalización:** Ing. Porfirio Reyes, Ing. David Antonio Reyes Volquez, Ing. Anibal Germoso, Ing. Fernando Soto.
- **De la Dirección General de Edificaciones:** Arq. Lia Arvelo, Ing. Luanny Chevalier, Ing. Eduardo Pichardo.
- **Del Viceministerio de Planificación y Regulación Técnica:** Ing. Awilda Mercedes Morillo Mercado
- **De la Dirección Técnica:** Ing. Winston González Beato, Ing. Aixa Esther Henríquez Carvajal, Ing. Narly Rodríguez Leyba.
- **Viceministro de Infraestructura Vial:** Ing. Melissa Sosa, Ing. Francia Manuel Figueroa Ramos, Ing. Carlos Manuel.
- **De la Dirección General Legal:** Lic. Pedro Cordero y Lic. Gregori Román.

CONSIDERANDO [13]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO [14]: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones, serán designados los peritos previamente descritos para que funjan como evaluadores de las propuestas que han de ser presentadas en el curso del procesos que se aprueba a través del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO [15]: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Sorteo de Obras, en su numeral 02.06, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO [16]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras/ adquisiciones o de contrataciones como en el caso de la especie, que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los participantes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Sorteo de Obras, para llevar a cabo la *“Construcción y Reconstrucción de Obras Viales y de*



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”, posterior a la verificación del certificado de apropiación presupuestaria que avala el presente proceso.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Sorteo de Obras llevado a cabo para la *“Construcción y Reconstrucción de Obras Viales y de Edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”*.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento a los profesionales citados en el presente artículo, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de realizar las evaluaciones a las propuestas que serán presentadas por los proponentes, siendo estos:

- **De la Dirección de Supervisión y Fiscalización:** Ing. Porfirio Reyes, Ing. David Antonio Reyes Volquez, Ing. Anibal Germoso, Ing. Fernando Soto.
- **Del Viceministerio de Planificación y Regulación Técnica:** Ing. Awilda Mercedes Morillo Mercado.
- **De la Dirección General de Edificaciones:** Arq. Lia Arvelo, Ing. Luanny Chevalier, Ing. Eduardo Pichardo.
- **De la Dirección Técnica:** Ing. Winston González Beato, Ing. Aixa Esther Henríquez Carvajal, Ing. Narly Rodríguez Leyba.
- **Viceministro de Infraestructura Vial:** Ing. Melissa Sosa, Ing. Francia Manuel Figueroa Ramos, Ing. Carlos Manuel.
- **De la Dirección General Legal:** Lic. Pedro Cordero y Lic. Gregori Román.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Sorteo de Obras conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Deline Ascención Burgos,
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente



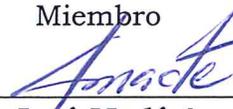
Licdo. Dionicio De Los Santos
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y
Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de Acceso a la Información
Pública, Ética y Transparencia
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y
Desarrollo
Miembro